

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez los escritos que anteceden, dentro del trámite posterior a Proceso de Restitución de Inmueble, dentro del cual se ha desistido de la Entrega en múltiples oportunidades por la parte demandante. Sírvasse proveer. Cali, 22 de Abril de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCOENCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 0719
RADICACIÓN No 2017-00142-00
Santiago de Cali, Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del Trámite Posterior a PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por el señor **JOSE HUGO VELASCO MOSQUERA**, contra la señora **RUBY TARCILA VILLOTA ORTIZ**, el demandante confiere Poder Especial al Dr. **GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA**, identificado con C. C. No. 14.637.184, y T.P. No. 265.079 del C.S. de la J., para que lo represente dentro del trámite posterior de la referencia.

Solicita el apoderado mediante memorial de idéntica fecha (19/04/22) se comisione para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 53 A # 12-05 del Barrio Brisas de Mayo de Siloe.

Dejando constar que en anteriores oportunidades, se ha realizado la diligencia, solicitando el demandante su suspensión, en aras de dar cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia en firma, a fin de restablecer el Derecho de Propiedad que ostenta el demandante señor José Hugo Velasco Mosquera se procederá a comisionar a la Alcaldía de Santiago de Cali -Comisiones Civiles- para que proceda a realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Carrera 53 A # 12-05 del Barrio Brisas de Mayo de Siloe, con el acompañamiento de las diferentes entidades que estime pertinente. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

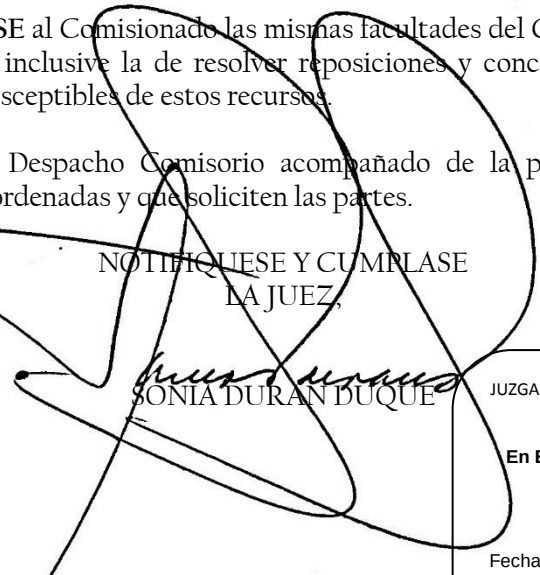
PRIMERO.- RECONOCER PERSONERIA al Dr. **GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA** cedulaado bajo el No. 14.637.184, portador de la T.P. No. 265.079 del C.S. de la J., como apoderado judicial del señor **JOSE HUGO VELASCO MOSQUERA** en trámite posterior a proceso de Restitución de Inmueble Urbano, instaurado contra la señora **RUBY TARCILA VILLOTA ORTIZ**, en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO.- COMISIONAR a la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -Reparto-** para que se practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la **Carrera 53 A # 12-05 del Barrio Brisas de Mayo de Siloe de Cali**, dentro del Trámite Posterior a Proceso DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE URBANO ARRENDADO adelantado por el señor **JOSE HUGO VELASCO MOSQUERA**, contra la señora **RUBY TARCILA VILLOTA ORTIZ**.

TERCERO.- FACULTASE al Comisionado las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

CUARTO.- REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,

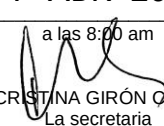

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **066** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

27 ABR 2022

Fecha: _____
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria